



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitud de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *O.C. 5140*
Requerimiento : Lavado y planchado de manteles utilizados en Fiesta del Vino
Proveedor : Mireya Morales Moya
RUT : 5.653.046-0
Valor : \$ 56.000 (Impuesto incluido)
 - b) Departamento : ALCALDIA *O.C. 5141*
Requerimiento : Empanadas entrega a Huasos por Desfile en Estación Villa Alegre
Proveedor : Alfonso Ortega Palma
RUT : 7.089.236-7
Valor : \$ 77.400 (IVA incluido)
 - c) Departamento : DIDECO *O.C. 5142*
Requerimiento : Pendón Programa Autoconsumo
Proveedor : Manuel Olguín Díaz
RUT : 9.996.003-5
Valor : \$ 31.154 (IVA incluido)
 - d) Departamento : DIDECO *O.C. 5144*
Requerimiento : Insumos para reunión Programa Chile Crece Contigo
Proveedor : Daysi Sandoval Maureira
RUT : 11.287.171-3
Valor : \$ 30.800 (IVA incluido)
 - e) Departamento : DIDECO *O.C. 5145*
Requerimiento : Servicio de Coctelería cierre Programa Autoconsumo
Proveedor : Teresa Cancino García
RUT : 6.356.325-0
Valor : \$ 83.300 (IVA incluido)

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".


GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"


MLTR/GSS/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 578 / DEL 12 / 09 / 2018/